



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00066667- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Lectura comprensiva de artículos científicos en inglés", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Lectura comprensiva de artículos científicos en inglés", coordinado y dictado por la Prof. Mgtr. Andrea Belmonte y como otras docentes Prof. Mgtr. María Florencia Martini y Prof. Esp. Viviana Lorena Garay; con un total de 40 (cuarenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 60 (sesenta) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 100 (cien) horas, otorgando 2 (dos) créditos/RTF equivalentes a 4 CRE para carreras de posgrado (maestrías y especializaciones). El curso se realizará con modalidad presencial en el primer semestre del año 2026. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 4 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente

resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Prof. Mgtr. Andrea Belmonte 14 (catorce) horas, a la Prof. Mgtr. María Florencia Martini 13 (trece) horas y a la Prof. Esp. Viviana Lorena Garay 13 (trece) horas en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 4º:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 5º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.